En la Villa de Osma en veinte de Diz.
mes de Junio de mil setecientos y veinte y
un años Estando en el Corregidor Juez y Presidente
de esta Villa de la
Ciudad de Burgo de Osma en la sala alta de Ayun
tamiento de ella, como se tiene de uso y Costum
bre para hacer Juntas Generales y Capitulares
Juntos a Cabildo los Señores Don Joseph Ramos
de Cossio Alcalde Mayor y Presidente de esta
dicha Villa y Don Sebastian de Arroyo Alcalde
Ordinario de ella Don Domingo Ramos
Don Francisco Ramos Sanchez Alcalde de Regimiento
Don Blas de Laguna Ramos
Don Blas de Canovas Dorantes Cavallero
Don Blas de Canovas Dorantes Abogado de la Real Chancilleria
Don Simon de Salon Dorantes Cavallero
Don Joseph Leonardo Ramos de Cossio
Don Juan Sanchez Cuesta
Don Simon Crespo Dorantes
Todos Regidores de dicha Capitulares del Corregimiento de
dicha Villa Hallandose en Sala de Ayuntamiento
Juntos y Congregados como lo han de uso y Costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes al Bien Publico
de dicha Villa y Vecinos de ella Por ante mi el Escribano
de Ayuntamiento y Diputados de Millones de ella
Por Voz de la Comunidad
Parecio Don Sebastian de Arroyo Alcalde Ordinario de esta
dicha Villa y dijo que por quanto en el Padron de la Contribucion
de Alcabalas y Cientos de esta dicha Villa y su Tierra
que se hizo el año pasado de mil setecientos y diez y seis
se hallan muchos defectos y Errores assi en el numero de
Personas como en el de Caudales que cada una tiene
y Por ser dicho Padron tan antiguo y no haverse hecho
otro despues de dicho año de mil setecientos y diez y seis